



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 053-2022-A/MPR**

Rioja, 11 de Febrero del 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 015-2021-DSG FENUTASSA-BASE RIOJA con registro de Mesa de Partes N° 13584, de fecha 29 de noviembre 2021, solicitando el reconocimiento de la Junta Vecinal de Desarrollo del **Sector Los Frutales**, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; Informe N° 001-2022-OPC-RUV/MPR de fecha 13 de enero 2022; Informe N° 005-2022-GDS/MPR de fecha 14 de enero 2022; Nota de Coordinación N° 029-2022-GM/MPR de fecha 17 de enero 2022; Informe Legal N° 094-2022-OAJ/MPR de fecha 07 de febrero 2022; Informe N° 082-2022-GM/MPR de fecha 10 de febrero 2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 055-2022-A/MPR de fecha 11 de febrero 2022, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del visto, se peticiona el reconocimiento y registro de la Junta Vecinal de Desarrollo del **Sector Los Frutales**, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, en el numeral 2.2), del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusiva de las Municipalidades Distritales; el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, los Comités de Gestión permiten otorgar al vecino la conciencia ciudadana, porque es parte de la gestión local, involucrándose responsablemente en la identificación y solución de sus problemas en forma colectiva. Ya no es simplemente el vecino que elige a sus representantes o autoridades cada vez que hay elecciones, sino que también tiene participación propositiva en el escenario político, social y económico de su localidad;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, Informe Legal N° 094-2021-OAJ/MPR de fecha 07 de febrero de 2022, emite opinión, manifestando que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de los miembros del Nuevo Comité de la Junta Vecinal de Desarrollo del **Sector Los Frutales**, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, recomendando se emita el acto resolutivo que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, a la Junta Vecinal de Desarrollo del **Sector Los Frutales**, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, por el lapso de dos (02) años, a partir del **03 de Marzo 2022 al 02 de Marzo del 2024**, conformada de acuerdo al Acta de Asamblea General de fecha 28 de octubre del 2021, realizada por los moradores del Sector e integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	JIMY LLOSEPH MAS MENDOZA	42915099
<b>VICE PRESIDENTE</b>	FLORENCIO LEÓN GASCO	43445932
<b>SECRETARIA</b>	UBALDO MENDOZA SAAVEDRA	01041847
<b>TESORERA</b>	JESÚS MEJÍA DÁVILA	41311750
<b>FISCAL</b>	DAVID LEÓN GASCO	47603679
<b>VOCAL 1</b>	MARÍA BEATRIZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	01024432
<b>VOCAL 2</b>	ELÍAS PEÑA RÍOS	41027818

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. · DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaria General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.